



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1143/26

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2026, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Acuerdo se entenderá definitivo, sin más trámites, si en el periodo de información pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones.

Canales, a 21 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.